



DECRETO N° 1582/26

San Martín de los Andes, 06 JUL 2026

VISTO:

La invitación para participar de la Feria Meet Up que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el Centro de Convenciones de la ciudad los días 5 y 6 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el Municipio local la participación en este evento ya que a través de La Secretaría de Turismo, El Bureau de Eventos y Convenciones de San Martín de los Andes y el ENSATUR (Ente Sanmartinense de Turismo) se representa a los sectores público y privado que trabajan en promocionar el Turismo de Reuniones, conformando la comitiva de NeuquenTur.

Que la acción es organizada por AOCA (Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos).

Que asimismo el día jueves 6 de agosto en una acción conjunta entre la Secretaría de Turismo y el Bureau de Eventos, se invita a Asociaciones (médicas, técnicas, de profesionales, etc) y a agencias de turismo a un desayuno exclusivo, para presentar el destino como sede estratégica para el turismo MICE y eventos corporativos.

Que asistirán el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 y la Jefa del Departamento de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644, en representación del Bureau de Eventos.

Que, es necesario autorizar la comisión, cubrir el costo de los pasajes aéreos, viáticos devenidos de la misma, otorgar un anticipo con cargo a rendir y delegar la Secretaría de Turismo.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNESE en comisión de servicios al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza Leg. N° 1424 y a la Jefa del Departamento de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644, desde el día martes 4 de agosto y hasta el 7 de agosto del corriente, para participar de la Feria Meet Up a desarrollarse en Buenos Aires.

Artículo 2º: LIQUIDESE al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 y a la Jefa del Departamento de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644, los viáticos correspondientes a la comisión.

Artículo 3º: OTORGUESE al Secretario Alejandro Apaolaza, un anticipo con cargo a rendir por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) para cubrir los pasajes aéreos, gastos de traslados internos, presentes protocolares y tarjetas de presentación.

Artículo 4: DELÉGUESE la Secretaría de Turismo en el Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, desde día martes 4 de agosto y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A